



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 047-2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 14 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe Nº 001-2022-C-CGOYCLC-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de marzo del 2022, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del HONADOMANI "San Bartolomé" emite su Informe final que declara aptos al personal para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 033-Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 45 de la Ley Nº 30657, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final



de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembro y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designo, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de enero del 2022 se formalizó la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, estando al INFORME FINAL N° 001-2022-C-CGO y CLC-HONADOMANI-SB, de fecha 7 de marzo de 2022, presentada por Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en cumplimiento con el cronograma de actividades que ha regido este Proceso; la cual anexa lo siguiente: RELACION DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, RELACION DE APTOS Y NO APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y LA NOMINA FINAL DE LA RELACION DE SERVIDORES DECLARADOS APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA;

Que, mediante Memorando N° 149-OP-HONADOMANI-SB de fecha 9 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Personal solicita proyectar Resolución Directoral oficializando el informe final, que declara aptos al personal para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E 033: HONADOMANI "San Bartolomé", en vista que no existe observación alguna, es procedente reconocer a los postulantes que han sido declarados aptos, a través de un acto resolutivo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, conformidad con lo previsto en la Ley N° 30657 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022; en el Decreto Supremo N°034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 033 – Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", en el que se considera como aptos en el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, a los siguientes servidores públicos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		TITULO TECNICO Y/O PROFESIONAL
			CARGO	NIVEL	
1	ANDRES TENASOA, FLOR MERCEDES	09475492	TEC. EN ENFERMERIA	STB	ENFERMERA
2	ARELLANO IPANAMA, EVILA	42293623	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAB	TECNICA EN ENFERMERIA
3	RENITES GONZALEZ, SONIA LORENA	40313450	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	TECNICA EN ENFERMERIA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 047 -2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 14 de marzo del 2022



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		TITULO TECNICO Y/O PROFESIONAL
			CARGO	NIVEL	
4	BERNABE MATTOS, LUZ YANINA	09978487	TEC. EN ENFERMERIA I	STC	ENFERMERA
5	CAMONES SANDAÑA JULIA	31761505	TEC. EN ENFERMERIA II	STA	ENFERMERA
6	CASTILLO IGLESIAS, RUTH ISABEL	27143596	TEC. EN ENFERMERIA	STC	PSICOLOGA
7	CRUZADO REQUEJO, MARX	42863729	TEC. LABORATORIO CLINICO	STF	TECNOLOGO MEDICO
8	DURAND RUIZ, DEISY JANET	42980829	TEC. EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERA
9	ESCRIBA BENDEZU, RUFINA DONATILDA	06552503	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	TECNICA EN ENFERMERIA
10	GODOY GUILLEN, LISSET RAQUEL	42705575	TEC. EN ENFERMERIA	STC	ENFERMERA
11	HUALLPA SALAS, LAURA LUZMILA	09788369	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I	SPF	TECNOLOGO MEDICO
12	HUAMAN BECERRA, JESSICA EVELINA	44582578	TEC. EN FARMACIA	STF	QUIMICO FARMACEUTICO
13	HUAMAN SALAZAR, RUTH YOVANA	43167085	TEC. EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERA
14	LLICA SULLCA, NANNY LORENZA	10625370	TEC. EN FARMACIA	STF	QUIMICO FARMACEUTICO
15	LUYO HERRERA, KATTY TERESA	43644837	TEC. EN ENFERMERIA	STE	TECNOLOGO MEDICO
16	MALPARTIDA BRAVO, ROSA BERTHA	25781972	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	TECNICA EN ENFERMERIA
17	MARTINEZ ALARCON, MIRIAM LETICIA	07210635	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	STB	PSICOLOGA
18	PEREZ LUJAN, CAROLINA MARISOL	09489281	TEC. EN LABORATORIO	STB	TECNOLOGO MEDICO
19	RETAMOZO RAMIREZ, ELENA	66677745	TEC EN ENFERMERIA I	STC	ENFERMERA
20	REYES SOLANO, IRENE MERCEDES	40765485	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	TECNICA EN FARMACIA
21	SALAZAR SALAZAR, NANCY SOLEDAD	09923498	ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL I	SPF	TRABAJADORA SOCIAL
22	SANTOS GOMEZ, MARIBEL RITA	42794991	TEC. EN FARMACIA	STF	QUIMICO FARMACEUTICO
23	TANCO CIRILO, YOVANA MARTINA	41807230	TEC. EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERA
24	TARAZONA REYES, ROSA LUZ VARGAS SALDAÑA DE BARRANZUELA,	09312688	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I	SPF	TECNOLOGO MEDICO
25	CORITA	10410735	TEC. EN ENFERMERIA I	STA	ENFERMERA
26	VILLODAS TRUJILLO, YALENA	41318315	TEC. EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Personal, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática, a través de responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Santiago G. Cabrera Ramos
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7127

MJTR/JCYO/STMG/hnds
C.C Archivo

